

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-00-027
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Reportes de seguimiento del Sistema de Administración
	*Nombre ciudadano del trámite	Reportes de seguimiento a la implementación del Sistema de Administración
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican. Artículo 29 inciso II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14. 2) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 37. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Reportes / Informe anual
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Después de concluir con el periodo de implementación del Sistema de Administración
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Regulado-Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si eres Regulado del Sector Hidrocarburos y concluíste la implementación del Sistema de Administración, deberás presentar el Reporte de Seguimiento/Informe anual del Sistema de Administración en el primer trimestre de cada año.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no contaría con información necesaria para evaluar la gestión y control de riesgos. El área de inspección y verificación no podrían realizar sus actividades para la vigilancia del control de Riesgos.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Reporte de seguimiento del Sistema de Administración; reporte trimestral Sistema de Administración;

<b>Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)</b>	Responsables de acuerdo a la actividad que los sujetos regulados del Sector Hidrocarburos realizan:	Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos			
		Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican			
	* Nombre(s)	Juan Raúl	Antonio	David	José
	* Apellido paterno	Gómez	Hernández	Rivera	Álvarez
	* Apellido materno	Obele	Patiño	Bello	Rosas
	* Cargo	Director General de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales	Director General de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos	Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento	Director General de Gestión Comercial
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx	antonio.hernandez@asea.gob.mx	david.rivera@asea.gob.mx	jose.alvarez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 Ext. 13421	(55) 9126-0100 Ext. 13510	(55) 9126-0100 Ext. 13455	(55) 9126-0100 Ext. 13427
Notas respecto a los responsables	<p>1. Para las actividades de <b>Exploración y Extracción de Recursos Convencionales</b> el responsable del trámite es el Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales.</p> <p>2. Para las actividades de <b>Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos</b> el responsable del trámite es el Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos.</p>				

		<p><b>3.</b> Para las actividades de <b>Transporte y Almacenamiento</b> el responsable del trámite es el Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento.</p> <p><b>4.</b> Para las actividades de <b>Distribución de Gas Natural, Distribución de Gas Licuado de Petróleo y Distribución de Petrolíferos</b> el responsable del trámite es el Director General de Gestión Comercial</p>
<b>Canales de atención</b>	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p> <p>2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<p>1) Reúne los requisitos y documentos.</p> <p>2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios:</p> <p>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p>
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	3 meses

	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	1 mes
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	3 meses
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Constancia de cumplimiento al Reporte de Seguimiento del Sistema de Administración
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	<p>1) El Regulado deberá cumplir con lo establecido en el artículo 29, fracción II, de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016.</p> <p>2) El Regulado deberá cumplir con lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-06-16.</p>
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Trámite gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por ser gratuito
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica.
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica.
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica.

	* Notas adicionales del trámite	<p>1. Para las actividades de <b>Exploración y Extracción de Recursos Convencionales</b> el responsable del trámite es el Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales</p> <p>2. Para las actividades de <b>Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos</b> el responsable del trámite es el Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos.</p> <p>3. Para las actividades de <b>Transporte y Almacenamiento</b> el responsable del trámite es el Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento</p> <p>4. Para las actividades de <b>Distribución de Gas Natural</b> el responsable del trámite es el Director General de Gestión Comercial.</p> <p>5. Para las actividades de <b>Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos</b> el responsable del trámite es el Director General de Gestión Comercial.</p>
	* Más información	<a href="https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-027-122555?idiom=es">https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-027-122555?idiom=es</a>
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Sector Hidrocarburos
	* Proceso económico	Petróleo y gas
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No
	* Tecnología del sistema	No
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica	

	* Peticiones diarias	No aplica	
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No	
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No	
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No	
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No	
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No	
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No	
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)	
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Sistema de Administración Sector Hidrocarburos	
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Constancia de cumplimiento	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos		
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?		No. La Agencia emite una constancia en la que se establece el cumplimiento por parte del sujeto Regulado del Sector Hidrocarburos al Reporte de Seguimiento.
	* ¿En qué momento se realiza el pago?		Trámite gratuito
<b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b>	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito libre en el que presentas el <b>Reporte de seguimiento / Informe anual (de acuerdo a tu actividad)</b> a la implementación del Sistema de Administración del Regulado, acompañado de la Clave Única de Registro del Regulado (CURR). Original y copia para su acuse</li> <li>2. Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Copia.</li> <li>3. <b>Anexo de acuerdo</b> a tu actividad:</li> </ol> <p>Para el caso de las actividades se le denomina <i>Reporte de seguimiento</i>:</p>	

		<p>a) El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos;</p> <p>b) El tratamiento, refinación, enajenación, transporte y almacenamiento del petróleo;</p> <p>c) El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento y distribución de gas natural;</p> <p>d) El transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo;</p> <p>e) El transporte y almacenamiento de petrolíferos, y</p> <p>f) El transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.</p> <p>Se debe utilizar el Anexo V de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2016.</p> <p>Para el caso de las actividades de:</p> <p>a) Gasto al Público de Gas Natural;</p> <p>b) Distribución y Gasto al Público de Gas Licuado de Petróleo, y</p> <p>c) Distribución y Gasto al Público de Petrolíferos</p> <p>Se le denomina al documento <i>Informe Anual</i>.</p> <p>Se debe presentar:</p> <p>a) Un escrito libre que contenga la información contenida en el Anexo V de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades de Gasto al Público de Gas Natural, Distribución y Gasto al Público de Gas Licuado de Petróleo y Petrolíferos. Publicadas en el Diario Oficial de la Federación. 2017-06-16. Fecha de Entrada en Vigor: 2017-10-14. El Informe Anual en <b>versión pública</b>, o en su caso, escrito suscrito por el representante legal donde se autorice que todos los datos pueden ser públicos.</p>
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican. Artículo 29, fracción II.

		<p>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14.</p> <p>2) DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. Artículo 37. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2017-06-16. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-14.</p>
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el Diario Oficial de la Federación:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Constancia de cumplimiento al Reporte de Seguimiento del Sistema de Administración
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	<p>Trámites previos: Registro del Sistema de Administración del Regulado ASEA-00-021</p> <p>Autorización del Sistema de Administración del Regulado ASEA-00-022</p> <p>Autorización para la implementación del Sistema de Administración para actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos</p> <p>Registro y autorización del Sistema de Administración para Expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.</p> <p>Registro de la conformación del Sistema de Administración. Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos.</p>
<b>Interacciones dependencia entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

		Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica